

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Octubre 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, decretada por V. S. con fecha 17 de Julio último, ha emitido con fecha 18 del actual el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Valverde de Mérida, decretada por el Gobernador civil de Badajoz con fecha 17 de Julio último.

De la visita de inspección girada á la Administración municipal del expresado pueblo por un

Delegado del Gobernador, aparecen contra su Ayuntamiento, entre otros, los siguientes cargos: que practicado un arqueo extraordinario de los fondos municipales, resultó una existencia en Caja de 118 pesetas 46 céntimos en metálico y 2.355'04 en documentos, formando un total de 2.473'50 pesetas, á más de 175 pesetas procedentes de un depósito de 375, hecho por D. Tomás Brito Plano para alzarse de un fallo dictado en juicio administrativo, de un recibo de 368'75 por otro depósito que hizo D. Manuel López Fernández á virtud de mandamiento del Juez de instrucción de Mérida, y de 408 pesetas de lo recaudado de más por consumos en el cuarto trimestre 93-94, siendo así que la verdadera existencia en Caja el día del arqueo debía ser de 4.734 pesetas 28 céntimos; que según declaraciones prestadas en el expediente, de las 375 pesetas constituidas en depósito por D. Tomás Brito, fueron entregadas 200 al rematante de consumos, no obstante haber sido revocado por la Superioridad el fallo de la Junta administrativa; que de los fondos municipales se han satisfecho 207 pesetas por dietas á los Delegados y comisionados contra el Ayuntamiento; que se han hecho pagos con cargo al presupuesto de 1893-94 sin acuerdo del Ayuntamiento y sin existir consignación para ello; que no se acuerda la distribución mensual de fondos; que las sesiones se celebran á distinta hora de la acordada en la sesión inaugural de 1.º de Enero; que no se lleva el libro de actas de arqueo ni el de actas de sesiones, estando formado el último por un libro minutarario de uso común; que un vecino viene poseyendo un arroyo de terreno en ejido vecinal que ha destinado á huerto y cercado, habiéndole ordenado el Alcalde

y primer Teniente que lo abandonase, no obstante lo cual no lo ha verificado.

En la sesión extraordinaria á que fué convocado el Ayuntamiento una vez terminada la visita, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 41 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de 22 de Abril de 1890, el Alcalde Presidente adujo en descargo de la Corporación cuanto estimó oportuno.

El Gobernador civil de Badajoz, en vista de cuanto resulta del expediente de visita, acordó por providencia de 17 de Julio último suspender al Alcalde, al primer Teniente D. Antonio Moreno, al segundo D. Juan Cortés y al Regidor Interventor D. Félix Pantoja en sus respectivos cargos y también en el de Concejales, así como al Concejal D. Manuel Terrón, nombrando para sustituirlos igual número de Concejales interinos.

La Subsecretaría de ese Ministerio entiende que procede confirmar la suspensión decretada.

Ahora bien:

Considerando que en la instrucción del expediente se ha faltado á lo prevenido en el art. 40 del reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación, que ordena se acompañen á esta clase de expedientes una lista de los Concejales suspensos é interinos, con expresión de las elecciones de que procedan:

Considerando que por los antecedentes extractados se viene en conocimiento de que se halla en lamentable estado la Administración municipal de Valverde de Mérida, del cual son responsables, no sólo los Concejales suspensos, sino todos los que forman parte del Ayuntamiento:

Considerando que entre los cargos formulados hay algunos que al parecer revisten los caracteres de delito, como por ejemplo, la diferencia que del arqueo extraordinario practicado resultó entre la existencia en Caja y la suma que según certifica el Secretario de la Corporación debía en aquella fecha existir en la misma.

La Sección opina:

1.º Que procede confirmar la suspensión impuesta por el Gobernador de Badajoz al Alcalde y cuatro Concejales del Ayuntamiento de Valverde Mérida, la cual deberá hacerse extensiva al resto de los Concejales, y advertir al expresado Gobernador que en lo sucesivo dé, en todas sus partes, cumplimiento á las prescripciones contenidas en el reglamento de procedimiento administrativo de Gobernación de Abril de 1890 para esta clase de expedientes.

2.º Que se pase el tanto de culpa á los Tribunales por si entendieran que entre los cargos que del expediente aparecen hay algunos que revistan los caracteres de delito.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Dé Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Septiembre de 1894.—Aguilera.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

(Gaceta 29 Septiembre 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 1.º—Circular.

Habiendo desertado el sanitario de la primera Brigada de la militar, Rafael San Clemente, cuya media filiación se inserta, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Zaragoza 5 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Media filiación del sanitario Rafael San Clemente Marcuello.

Hijo de Jorge y de Mónica, natural de Ayerbe, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Huesca, vecindado en Ayerbe, Juzgado de primera instancia de Huesca, provincia de id., Capitanía general de Aragón, nació en 24 de Octubre de 1864, de oficio labrador, edad 29 años, 11 meses: su religión (C. A. R.), su estado soltero, su estatura un metro 554 milímetros: sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. Señas particulares pecoso de viruelas y una cortada en el labio inferior.

Fué sustituto del recluta del reemplazo de 1888 Joaquín Ducas Montes que le tocó servir en Ultramar, embarcó para Cuba en 20 de Octubre de 1889, en donde continuó hasta el 10 de Mayo del año actual que regresó á la Península á continuar sus servicios.

Prestó el juramento de fidelidad á las Banderas en la revista de Comisario en 1.º de Diciembre de 1889 en el regimiento infantería de Tarragona, en Puerto Príncipe.

Negociado 3.º—Circulares.

Habiéndose ausentado de la casa paterna en Nombrevilla, el joven Julián Blas, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, dando cuenta á este Gobierno, si se consiguiese.

Zaragoza 4 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 14 años; viste pantalón rayado claro, blusa azul y pañuelo encarnado en la cabeza.

Habiéndosele extraviado una burra de las señas que se insertan á continuación, á D. Fermín Palla, vecino de Botorrita, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habida.

Zaragoza 4 de Octubre de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 5 años, alzada 6 cuartas, pelo cárdeno.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación primera adicional á la núm. 45 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento infantería de la Habana.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
543	Francisco Caro Peña.....	96	25'92	121'92	42'67
544	Francisco Cobos Campillo.....	156'50	42'25	198'75	69'56
545	Francisco Expósito Expósito.....	168	45'36	213'36	74'67
546	Francisco Ester de Gracia.....	168	40'32	208'32	72'91
547	Francisco Fernández Romero.....	180'23	43'25	223'48	78'21
548	Francisco Fernández Zurita.....	84	22'68	106'68	37'33
549	Francisco García Vega.....	123'81	33'42	153'23	55'03
550	Francisco López Muñoz.....	24'68	2'96	27'64	9'67
551	Francisco Lujano Iniesta.....	161'03	43'47	204'50	71'57
552	Francisco Maneco Agut.....	144'50	39'01	183'51	64'22
553	Francisco Marcos Ramos.....	195'03	35'10	230'13	80'54
554	Francisco Martínez Rabadán.....	168	3'36	171'36	59'97
555	Francisco Malet Carreras.....	168	»	168	58'80
556	Francisco Martí Alonso.....	132	35'64	167'64	58'67
557	Francisco Merced Catalán.....	182	34'58	216'58	75'80
558	Francisco Molina Ballesteros.....	168	»	168	58'80
559	Francisco Mosquera Rodríguez.....	168	45'36	213'36	74'67
560	Francisco Molina Teruel.....	168	36'96	204'96	71'73
561	Francisco Monrobal Soriano.....	70	»	70	24'50
562	Francisco Martín Azicote.....	147'25	4'41	151'66	53'08
563	Francisco Mur Pérez.....	134'03	36'18	170'21	59'57
564	Francisco Nicolás Belén.....	148'86	»	148'86	52'10
565	Francisco Oñate Belmonte.....	168	45'36	213'36	74'67
566	Francisco Ortiz Durán.....	169'22	45'68	214'90	75'21
567	Francisco Peláez Lobo.....	36'56	9'87	46'43	16'25
568	Francisco Planell Querol.....	87'72	23'68	111'40	38'99
569	Francisco Ramón Moliner.....	168	45'36	213'36	74'67
570	Francisco Ramos Tirado.....	85'58	23'10	108'68	38'03
571	Feliciano Ramos Méndez.....	168	»	168	58'80
572	Francisco Rodríguez Lorenzo.....	120	32'40	152'40	53'34
573	Francisco Rodríguez Melero.....	183'96	3'67	187'63	65'67
574	Francisco Rodríguez Lasala.....	168	45'36	213'36	74'67
575	Francisco Rodríguez Barreiro.....	156'32	18'75	175'07	61'27
576	Francisco Rusca Compán.....	168	»	168	58'80
577	Francisco Rubio Santamaría.....	182	49'14	231'14	80'89
578	Francisco Ruiz Bernal.....	168	42	210	73'50
579	Francisco Sánchez García.....	131'66	2'63	134'29	47
580	Francisco Soriano Novella.....	161'87	19'42	181'29	63'45
581	Francisco Sánchez Díaz.....	85'46	7'69	93'15	32'60
582	Francisco Sanz Bozal.....	168	45'36	213'36	74'67
583	Francisco Zamorano Rodríguez.....	36	9'72	45'72	16
584	Gabriel Florido Rodríguez.....	142'82	38'56	181'38	63'48
585	Gabriel Najarro Prieto.....	64'37	»	64'37	22'52
586	Gaspar Martínez García.....	43'29	»	43'29	15'15
587	Gaspar Sureda Melis.....	60	1'20	61'20	21'42
588	Generoso Martín Elena.....	135'07	36'46	171'53	60'03
589	Gervasio Melus Blanco.....	103'08	27'83	130'91	45'81
590	Jerónimo Vargas López.....	38'83	»	38'83	13'59
591	Jerónimo Fernández Senador.....	168	45'36	213'36	74'67
592	Jerónimo Maujari Alonso.....	84	10'92	94'92	33'22
593	Jerónimo Martín Ruiz.....	168	45'36	213'36	74'67
594	Jerónimo Pujol Silva.....	44'18	7'95	52'13	18'24

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos Centavos.	Pesos Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
595	Jerónimo Salas Sureda.	84	7'56	91'56	32'04
596	Ginés Sanz Villena.	163'30	44'09	207'39	72'58
597	Gonzalo Balboa Vázquez.	141'98	38'33	180'31	63'10
598	Gonzalo Pérez Martínez.	168	33'60	201'60	70'56
599	Guillermo Acosta Merino.	133'79	36'12	169'91	59'46
600	Guillermo Crapi Pons.	79'56	21'48	101'04	35'36
601	Guillermo Martín Gómez.	136'33	36'94	173'77	60'81
602	Guillermo Serrano Pérez.	168	3'36	171'36	59'97
603	Gregorio Cáncer García.	21'59	5'82	27'41	9'59
604	Gregorio Cabezas Gabete.	251'17	»	251'17	87'90
605	Gregorio de la Cruz Encarnación. ..	131'32	35'45	166'79	58'36
606	Gregorio Febrero Moreno.	168	45'36	213'36	74'67
607	Gregorio Merino Díaz.	166'53	44'96	211'49	74'02
608	Gregorio Sanz Yagüe.	136'33	23'17	159'50	55'82
609	Gregorio Tomás Blas.	143'29	34'10	182'39	63'83
610	Hipólito Angel Goire.	132	35'64	167'64	58'67
611	Hermenegildo Vequerizo.	180	48'80	228'60	80'01
612	Isidro Martín Rodríguez.	168	45'36	213'36	74'67
613	Isidro Manso Pascual.	149'85	40'45	190'30	66'60
614	Isidro San Juan Santos.	103'94	9'35	113'29	39'65
615	Isidoro Muñoz Núñez.	144'92	34'78	179'70	62'89
616	Isidoro Pérez Sevillano.	168	20'16	188'16	65'85
617	Isidoro Sahelices Valladares.	202'02	54'54	256'56	89'79
618	Isidoro Sabater Ríos.	120	1'20	121'20	42'42
619	Isidoro Sanz Trapero.	36	9'72	45'72	16
620	Ignacio Alonso Blanco.	166'65	44'99	211'64	74'07
621	Ignacio García Tejedor.	134'47	36'30	170'77	59'76
622	Ignacio Martín Alvarez.	62'88	6'28	69'16	24'20
623	Ignacio Mateo Fernández.	168	42	210	73'50
624	Ignacio Sánchez Ausensio.	99'44	26'84	126'28	44'19
625	Ildefonso Llanos Lozano.	12	3'24	15'24	5'33
626	Ildefonso Martín Borja.	124'85	33'70	158'55	55'49
627	Ildefonso Méndez Sánchez.	179'75	23'36	203'11	71'08
628	Ildefonso Motril Pinto.	203	48'72	251'72	88'10
629	Ildefonso Salgado Caldeto.	134'35	»	134'35	47'02
630	Jacobo Cristóbal Alonso.	168	45'36	213'36	74'67
631	Jaime Andrés Fabregat.	168	45'36	213'36	74'67
632	Jaime Mezquida Melis.	168	1'68	169'68	59'38
633	Jacinto Patón Sagra.	164'32	34'50	198'82	69'58
634	Jacinto Tornell García.	168	45'36	213'36	74'67
635	Jesús Pinilla Rodríguez.	73'04	0'73	76'77	25'81
636	Jorge Pastor Turón.	96	25'92	121'92	42'67
637	Joaquín Álvarez Pérez.	83'64	22'58	106'22	37'17
638	Joaquín Fernández Calera.	189'39	51'13	240'52	84'18
639	Joaquín Puente Varela.	168	45'36	213'36	74'67
640	Joaquín Prieto Moreno.	31'04	8'38	39'42	13'79
641	Joaquín Sánchez Chicardo.	294'14	79'41	373'55	130'74
642	Joaquín Silvestre González.	24	»	24	8'40
643	Joaquín Ugarte Toles.	120	32'40	152'40	53'34
644	Joaquín Telles Lázaro.	147'20	27'96	175'16	61'30
645	José Abascal Abascal.	202'02	54'54	256'56	89'79
646	José Amador Mateo.	168	45'36	213'36	74'67
647	José Amaya García.	54'84	14'80	69'64	24'37
648	José Andrés Alfonso.	121'93	32'92	154'85	54'19
649	José Antolino Aparicio.	168	45'36	213'36	74'67
650	José Antonio Díaz.	168	45'36	213'36	74'67
651	José Arana González.	168	45'36	213'36	74'67
652	José Ballester Alarcón.	168	42	210	73'50
653	José Vallés Grana.	46	»	46	16'10
654	José Barrio Ibáñez.	38'54	»	38'54	13'48

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
655	José Berges Berges.....	143'47	38'73	182'20	63'77
656	José Berrio Huertas.....	106'95	25'66	132'61	46'41
657	José Ventanilla Alvea.....	132	35'64	167'64	58'67
658	José Vega Pérez.....	55'06	14'86	69'92	24'47
659	José Viladell Robledo.....	182	43'68	225'68	78'98
660	José Vila Lidó.....	168	»	168	58'80
661	José Vicente Soto.....	168	45'36	213'36	74'67
662	José Blanco Otero.....	192'99	1'92	194'91	68'21
663	José Blanes Roig.....	120	32'40	152'40	53'34
664	José Casal Tarria.....	167'05	45'10	212'15	74'25
665	José Calvo Pantaleón.....	93'03	25'11	118'14	41'34
666	José Carbonell Pons.....	238'87	»	238'87	83'60
667	José Castro Malo.....	156	42'12	198'12	69'34
668	José Canales Ruiz.....	101'66	27'44	129'10	45'13
669	José Carreras López.....	168	38'64	206'64	72'32
670	José Caravaca Porcuna.....	168	42	210	73'50
671	José Cara Vázquez.....	168	45'36	213'36	74'67
672	José Calvo Recio.....	168	40'32	208'32	72'91
673	José Castilla Salvó.....	128'05	34'57	162'62	56'91
674	José Delgado Pelayo.....	168	45'36	213'36	74'67
675	José Díaz Guerra.....	153'09	24'49	177'58	62'15
676	José Díaz Fernández.....	168	6'72	174'72	61'15
677	José Díaz Díaz.....	60	16'20	76'20	26'67
678	José Domínguez Pinos.....	151'04	40'78	191'82	67'13
679	José Domínguez Incógnito.....	72	19'44	91'44	32
680	José Dolores Bautista.....	144	38'88	182'88	64
681	José Domínguez Ferrer.....	48	12'96	60'96	21'33
682	José Esquerria Salamanca.....	140'05	17'81	177'86	62'25
683	José Expósito Segundo.....	99'49	23'87	123'36	43'17
684	José Fernández Martínez.....	141'08	38'09	179'17	62'70
685	José Fernández Rodríguez.....	72	19'44	91'44	32
686	José Frijoles Baró.....	168	»	168	58'80
687	José Gallardo Díaz.....	168	40'32	208'32	72'91
688	José García Escrich.....	168	46'36	213'36	74'67
689	José Gálvez Garaluz.....	164'46	26'31	190'77	66'76
690	José Giráldez Avalos.....	48	1'92	49'92	17'47
691	José Jiménez Pareja.....	127'53	34'43	161'96	56'68
692	José Gómez Clurt.....	202'02	54'54	256'56	89'79
693	José González Márquez.....	133'80	4'01	137'81	48'23
694	José Guerrero Tejedor.....	117'99	28'31	146'30	51'20
695	José Hestonech Pujol.....	139'31	37'61	176'92	61'92
696	José Hermida Valverde.....	168	»	168	58'80
697	José Incógnito Ruiz.....	105'94	»	105'94	37'07
698	José Labrada González.....	168	45'36	213'36	74'67
699	José Lindes Mora.....	119'57	27'50	147'07	51'47
700	José López Catalán.....	96	25'92	121'92	42'67
701	José Llart Salvá.....	168	42	210	73'50
702	José Marín Navarro.....	168	29'16	137'16	48
703	José Maluenda Gil.....	168	45'36	213'36	74'67
704	José Maiño Incógnito.....	155'69	42'03	197'72	69'20
705	José Márquez Abadía.....	57'03	»	57'03	19'96
706	José María Lacinta.....	168	11'76	179'76	62'91
707	José Marcos Lázaro.....	145'55	»	145'55	50'94
708	José Martínez Campos.....	168	45'36	213'36	74'67
709	José Menéndez García.....	33'65	»	33'65	11'77
710	José Meneses Avila.....	89'35	0'89	90'24	31'58
711	José Mínguez de la Guía.....	168	40'32	208'32	72'91
712	José Moreno Cervera.....	82'66	»	82'66	28'93
713	José Moreno Martínez.....	122'61	33'10	151'71	54'49
714	José Naryáez Baena.....	158'16	1'58	159'74	55'90

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
715	José Navarro Darós	168	45'36	213'36	74'67
716	José Noguerol López	142'63	1'42	144'05	50'41
717	José Obispo Salgado	48	12'96	60'96	21'33
718	José Otero Canabé	81'34	6'50	87'84	30'74
719	José Ortiz Compañe	144	"	144	50'40
720	José Pablo Jiménez	168	11'76	179'76	62'91
721	José Palomares Valverde	168	45'36	213'36	74'67
722	José Pérez Chinchilla	181'96	36'99	221'95	77'68
723	José Peña Sánchez	132	1'32	133'32	46'66
724	José Puchal Rojas	126'50	34'15	160'65	56'22
725	José Puga García	79'05	18'18	97'23	34'03
726	José Puertas Rodríguez	59'10	14'18	73'28	25'64
727	José Plá Valls	168	42	210	73'50
728	José Prats Querol	60	16'20	76'20	26'67
729	José Ramos Ferruelo	294'14	79'41	373'55	130'74
730	José Rico López	62'75	15'06	77'81	27'23
731	José Rivas Meras	225'64	60'92	286'56	100'29
732	José Rodríguez Cervantes	112'37	24'72	137'09	47'98
733	José Rodríguez Luján	168	35'28	203'28	71'14
734	José Rodríguez González	96	0'96	96'96	33'93
735	José Rodríguez Miguel	60	6'60	66'60	23'31
736	José Rodríguez Franco	168	45'36	213'36	74'67
737	José Roca Garí	168	45'36	213'36	74'67
738	José de la Rosa Flores	48	12'96	60'96	21'33
739	José Rosado Rey	168	45'36	213'36	74'67
740	José Ruiz Ruiz	168	45'36	213'36	74'67
741	José Rubiño Bernal	12	3'24	15'24	5'33
742	José Rubes García	48'84	13'18	62'02	21'70
743	José San Martín González	36	9'72	45'72	16
744	José Santa Cruz Fernández	186	42'78	228'78	80'07
745	José Sierra Reyes	168	45'36	213'36	74'67
746	José Solera Lafuente	156'27	42'19	198'46	69'46
747	José Soler García	147'57	39'84	187'41	65'59
748	José Suárez Enguín	232'15	25'53	257'68	90'18
749	José Tabares Delgado	66'55	"	66'55	23'29
750	José Torres Terrades	144	39'88	183'88	64'35
751	José Travel Gil	140'16	1'40	141'56	49'54
752	José Tricio Sáez	9'85	1'28	11'13	3'89
753	José Zayas Córdoba	168	45'36	213'36	74'67
754	Juan Acosta Belloso	168	45'36	213'36	74'67
755	Juan Bagán Lledó	141'96	34'07	176'03	61'61
756	Juan Bermúdez Rodríguez	52'14	"	52'14	18'24
757	Juan Botella Gata	107'75	"	107'75	37'71
758	Juan Capilla Gómez	108	29'16	137'16	48
759	Juan Castellón García	48	12'96	60'96	21'33
760	Juan Checa Martínez	160'86	22'52	183'38	64'18
761	José Durán Plasencia	28'94	7'81	36'75	12'86
762	Juan Durán Rayo	124'98	33'34	158'72	55'55
763	Juan Ferragut Fiol	168	45'36	213'36	74'67
764	Juan García Collado	28'86	4'61	33'47	11'71
765	Juan García Espinosa	159'50	3'19	162'69	56'94
766	Juan García Alvarez	168	36'96	204'96	71'73
767	Juan Ginés Vilches	294'14	79'41	273'55	130'74
768	Juan Jiménez Marín	202'02	54'54	256'56	89'79
769	Juan Hernández Mellado	114'44	3'43	117'87	41'25
770	Juan López Gómez	168	45'36	213'36	74'67
771	Juan Lledó Fernández	29'10	7'85	36'95	12'93
772	Juan Martínez Rodríguez	109'84	24'16	134	46'90
773	Juan Martín Calvo	168	45'36	213'36	74'67

(Se concluirá.)

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relación de las zonas vacantes de Recaudadores de contribuciones que existen en esta provincia, con expresión de los pueblos que comprenden, fianza que deben prestar para garantir dicho cargo, y premio de cobranza que á cada uno está señalado.

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Pesetas.
1.ª zona de Ateca	RECAUDACIONES.		
	Ateca.....	28.400	2'20 0/10
	Alhama.....		
	Bubierca.....		
	Contamina.....		
	Alcouchel.....		
	Pozuel de Ariza.....		
	Sisamón.....		
	Cabolafuente.....		
	Torrehermosa.....		
	Calmarza.....		
	Campillo.....		
	Carenas.....		
	Nuévalos.....		
	Castejón de las Armas.		
	Monreal de Ariza.....		
	Cimballa.....		
	Ariza.....		
	Godijos.....		
	Ibdes.....		
	Jaraba.....		
	La Vilueña.....		
	Monterde.....		
Aniñón.....			
Aranda.....			
Berdejo.....			
Bijuesca.....			
Bordalba.....			
Cervera.....			
Clarés.....			
2.ª zona de Ateca	Cetina.....	27.100	2'50 0/10
	Embid de Ariza.....		
	Malanquilla.....		
	Moros.....		
	Oseja.....		
	Torrelapaja.....		
	Torrijo.....		
	Vaitorres.....		
	Villalengua.....		
	Villarroya.....		
	Belchite.....		
	Aguilón.....		
	Almochuel.....		
Almonacid de la Cuba.			
Azuara.....			
Codo.....			
Fuendetodos.....			
Herrera.....			
Jaulín.....			
Lagata.....			
Lécera.....			
Letúx.....			
Moneva.....			
Moyuela.....			
Plenas.....			
Puebla de Albortón.			
Samper del Salz.....			
Tosos.....			
Valmadrid.....			
Villanueva del Huerva.			
Villar de los Navarros.			

ZONAS.	PUEBLOS QUE COMPRENDEN.	Importe de la fianza. Pesetas.	Premio de cobranza. Pesetas.
Unica de Caspe.	RECAUDACIONES.		
	Caspe.....	46.800	2'60 0/10
	Chiprana.....		
	Cinco Olivas.....		
	Escatrón.....		
	Fabara.....		
	Fayón.....		
	Maella.....		
	Mequinenza.....		
	Nonaspe.....		
	Sástago.....		
	Daroca.....		
	Abanto.....		
	Acered.....		
	Aguarón.....		
	Aladrén.....		
	Aldehuela de Liestos..		
	Anento.....		
	Atea.....		
	Badules.....		
	Valconchán.....		
	Berrueco.....		
	Cariñena.....		
	Cerveruela.....		
	Codos.....		
	Cosuada.....		
	Cubel.....		
	Encinacorba.....		
	Fombuena.....		
	Fuentes de Jiloca.....		
	Gallocanta.....		
	Langa.....		
	Las Cuerlas.....		
Lechón.....			
Luesma.....			
Mainar.....			
Manchones.....			
Mara.....			
Miedes.....			
Montón.....			
Murero.....			
Nombrevilla.....			
Orcajo.....			
Paniza.....			
Retascón.....			
Romanos.....			
Ruesca.....			
Santed.....			
Torralba de los Frailes.			
Torralvilla.....			
Used.....			
Valdehorna.....			
Val de San Martín.....			
Villadoz.....			
Villafeliche.....			
Villanueva de Jiloca..			
Villarreal.....			
Vistabella.....			
Unica de Daroca.		59.300	2 00 0/10

Lo que se hace público por medio del presente BOLETÍN para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda convenir dichos cargos, debiendo tenerse presente que la fianza que se exige para el desempeño de los mismos podrá constituirse:

- 1.º En metálico.
- 2.º En efectos públicos al precio medio de cotización.
- 3.º En papel del 4 por 100 amortizable por todo su valor.

Y 4.º En fincas rústicas, sitas en cualquier distrito municipal, y en urbanas que radiquen en poblaciones de más de 20.000 almas, ó en capitales de provincia; siendo admisibles dichas fincas

por la tercera parte del valor que resulte, capitalizando el líquido imponible que tengan amillarado al 5 por 100 en las rústicas y al 4 por 100 en las urbanas.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Tesoro público por conducto de esta Delegación, en papel sellado de la clase 12.^a

Zaragoza 4 de Octubre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Federico Asquerino.

SECCION SEXTA.

No habiéndose presentado ninguna instancia solicitando las plazas vacantes de Médico y Farmacéutico titulares de esta villa, por terminación de los contratos con los que las desempeñaban, se anuncia á nuevo concurso, pudiendo dirigirse las instancias ó solicitudes á esta Alcaldía por término de 30 días; advirtiéndose que las dotaciones son de 200 y 300 pesetas respectivamente por la asistencia á 40 familias pobres que comprende la Beneficencia de esta villa, siendo la duración de los contratos que se hagan por cuatro años.

Pedrola 4 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Mariano Sinués.

Se halla vacante la titular de Medicina de este pueblo por dimisión del que la desempeñaba: su dotación consiste en 90 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes por término de 15 días, pasados los cuales se proveerá.

Castejón de Alarba 3 de Octubre de 1894.—El Alcalde, Santiago Franco.—P. O., el Secretario, Pantaleón Terrer.

Los repartos de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo, correspondientes al actual ejercicio, se hallarán expuestos al público en esta Secretaría, por término de ocho días.

También se hallarán expuestas al público en igual sitio, las cuentas municipales de 1892-93.

Jaulín 4 de Octubre de 1894.—El Alcalde, P. O., Pedro Contreras, Secretario.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Lérida

D. Maximiliano González de Agüero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás García Gardiel (a) Conejo, de 13 años de edad, de oficio jornalero, natural y vecino de la ciudad de Zaragoza y residente que fué de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia acordada en causa criminal sobre hurto contra el mismo y otros; bajo apercibimiento que de no verificarlo será de-

clarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de policía judicial procedan á la busca y captura y conducción á mi disposición del citado Tomás García Gardiel (a) Conejo.

Lérida 22 de Septiembre de 1894.—Maximiliano G. de Agüero.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Pradilla

D. Martín Lafuente, Juez municipal suplente de Pradilla.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil celebrado en este Juzgado á instancia de D. Francisco Serrano, vecino y del comercio de este pueblo, contra D. Inocencio Vilella, de la villa de Gallur, sobre reclamación de 249 pesetas y 75 céntimos, con fecha 24 de Septiembre último se dicta sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que declarando rebelde al demandado Inocencio Vilella, debía condenar y condenaba al mismo al pago á D. Francisco Serrano de la cantidad de 249.75 pesetas reclamadas en este juicio, con más las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Martín Lafuente.—Rubricado.»

Así resulta de dichos autos á que me remito. Y para que conste, libro la presente, á fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Pradilla á 1.º de Octubre de 1894.—Martín Lafuente.—Por su mandato, Gregorio Pallarés, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

SUBASTA.

Por los ejecutores testamentarios de D. Dámaso Mateo, se venderán en pública subasta extrajudicial que tendrá lugar el lunes 8 de Octubre de este año, á las 11 de la mañana, en la Notaría de D. Julián Bel, calle de Goya, núm. 7, las fincas siguientes, radicantes en esta ciudad:

1.^a Una casa en la calle de San Pablo, señalada con el núm. 33; por precio en alza de 9.218 pesetas.

2.^a Otra casa en la calle de Cerdán, señalada con el núm. 8; por precio en alza de 21.150 pesetas.

3.^a Y otra casa en la calle de Prudencio, señalada con el núm. 24; por precio en alza de 7.200 pesetas.

La titulación de las fincas y condiciones de la subasta, estarán de manifiesto en dicha Notaría.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1894. (6)